

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE

Tlf.: Negociado I-

Email:

NIG: -----

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 51/2018. Negociado: I

Sobre:

De: D/ña. MEDIUS COLECCION S.L. MICHAL LUKASZ IMIOLEK

Procurador/a Sr./a.:

Letrado/a Sr./a.:

Contra D/ña.:

Procurador/a Sr./a.:

Letrado/a Sr./a.:

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO PARA EL DEMANDADO**

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA:

concepto de parte demandada.

Domicilio: .

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO: Comparecer en el juicio expresado, para contestarla demanda en el plazo de **DIEZ DÍAS**. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y de la resolución de admisión de aquella.

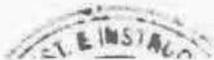
LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER: En la sede de este Tribunal

PLAZO PARA COMPARECER: DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de este emplazamiento.

**PREVENCIONES LEGALES**

1).- Si no comparece dentro del plazo indicado, será declarado en situación de rebeldía procesal y no se le notificarán más resoluciones que la que declare la rebeldía y la que ponga fin al proceso (arts. 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil)

3).- Si pretende solicitar la designación de abogado, procurador o ambos profesionales, deberá realizarlo también en el plazo de TRES DÍAS hábiles.



4).- Que están a su disposición en la Oficina Judicial impresos normalizados que puede emplear para contestar a la demanda.

5).- La parte actora comparecerá asistida de . Si usted se propone comparecer con los mismos profesionales, deberá comunicarlo a esta oficina judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles desde que se le notifique la demanda.

6).- Si carece de recursos económicos, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en el mismo plazo de tres días

En Aracena, a doce de marzo de dos mil dieciocho.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

*"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)"*

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 51/2018. Negociado: 1  
Sobre:  
De: D/ña. MEDIUS COLECCION S.L. MICHAL LUKASZ IMIOLEK  
Procurador/a Sr./a.:  
Letrado/a Sr./a.:  
Contra D/ña.:  
Procurador/a Sr./a.:  
Letrado/a Sr./a.:

### DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sr./a.: I

En Aracena, a doce de marzo de dos mil dieciocho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por MEDIUS COLECCION S.L. MICHAL LUKASZ IMIOLEK se ha presentado demanda de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, señalando como parte demandada a

**SEGUNDO.-** Expresa el actor que la cuantía de la demanda es de 816,80 €.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesal, necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

**SEGUNDO.-** Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este tribunal tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36 y 45 de la misma ley procesal.

Este tribunal es competente territorialmente por aplicación del artículo 50

En atención a la cuantía de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 de la L.E.C., procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio verbal.

**TERCERO.-** Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 438.1 de la L.E.C., dar traslado de la misma a la/s parte/s demandada/s, a quien se emplazará, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste por escrito y se pronuncie sobre la pertinencia de celebrar vista en el plazo de diez días.

El artículo 152 faculta a las partes a solicitar, como ha hecho la demandante, que todos los actos de comunicación se realicen por su procurador, por lo que así procede acordarlo.

#### PARTE DISPOSITIVA

SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA presentada por el Procurador D/Doña en nombre y representación de MEDIUS COLECCION S.L. MICHAL LUKASZ IMIOLEK frente a - sobre reclamación de cantidad que se sustanciará por las reglas del juicio verbal.

EMPLÁCESE A LA PARTE DEMANDADA con traslado de la demanda y documentación acompañada para que la conteste y se pronuncie sobre la pertinencia de celebrar vista en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, computado desde el siguiente al emplazamiento con las siguientes prevenciones legales:

- Apercibir a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal y no se le notificarán más resoluciones que la que declare la rebeldía y la que ponga fin al proceso (artículos 496.1 y 497.1 LEC).
- Advertir a la parte demandada que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de abogado y procurador siempre que la cantidad reclamada supere los 2.000 euros (art. 23 y 31 de la LEC). Si pretende valerse de estos profesionales, deberá comunicarlo a esta Oficina Judicial en el plazo de TRES DÍAS desde que se le notifique la demanda.
- Advertir a la parte demandada que si carece de recursos económicos, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en el mismo plazo de tres días
- Que están a su disposición en la Oficina Judicial impresos normalizados que puede emplear para contestar a la demanda.

Se informa a las partes de que pueden recurrir a una negociación para intentar solucionar el conflicto, incluido el recurso a una mediación, pudiendo interesar la suspensión del procedimiento a tal fin.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 LEC)

Lo decreto y firmo.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)"*